



Dirección XII Región
Magallanes y Antártica Chilena

REF.: DISPONE TERMINO DE CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS, SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
PARA EDUCACION, SALUD Y ATENCION DEL
MENOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 . . 831

PUNTA ARENAS, 09 JUN 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007 y para el año 2008; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21/08/2007 que Aprueba Instructivo Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles; y Resolución Exenta N° 015/1916 del 31/08/2007 que Complementa y Modifica en lo que señala, Resoluciones Exentas Nros. 870 y 871 de fecha 27 de abril de 2007, que establecen Montos y normas sobre recursos que la JUNJI podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indican para el funcionamiento de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/843 de fecha 01 de Octubre de 2007 que aprueba Convenio de funcionamiento con Transferencia de fondos con la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Atención, Salud y Educación al menor y convenio de funcionamiento con Transferencia de fondos suscrito con la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor con fecha 01 de Julio de 2007.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.301 y en el Decreto N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede encomendar la ejecución de acciones para la creación, instalación o administración de Jardines Infantiles en sectores en que ello sea necesario con Municipalidades o con entidades de derecho privado.

2.- Que, por mandato legal, JUNJI puede suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones que considere la entrega de aportes en dinero a Instituciones Públicas y Organismos Privados, sin fines de lucro para la instalación de Jardines Infantiles, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta entidad, así como también puede poner término a ellos.

3.- Que en el marco de la ampliación de cobertura dispuesta por mandato presidencial y las facultades descritas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena suscribe con la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, con fecha 01 de Julio de 2007, un convenio para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Los Suspiritos", ubicado en calle 21 de Mayo N° 2080, comuna de Punta Arenas, a través de la modalidad de Transferencia de Fondos.

4.- Que con fecha 30 de Junio de 2008 según ORD 015/586 y con fecha 05 de Septiembre de 2008 según ORD 015/686 de Junta Nacional de Jardines Infantiles donde se manifiesta el propósito de que se resuelva y regularice la situación presentada de Mantener como párvulos a niños o niñas que no reúnan las condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social a que alude el artículo 2º del Reglamento (1º y 2º quintil y 3º quintil y que correspondan hijos o hijas de madres que estudian, afectos a factores de vulnerabilidad social) y solicitud de rendiciones de cuentas pendientes.

5.- Que con fecha 17 de febrero de 2009 según ORD 015/119 de Junta Nacional de Jardines Infantiles se solicita copia de rendiciones de cuentas de Enero de 2008, corrección de rendiciones de cuentas de Febrero y Marzo de 2008.

6.- Que con fecha 17 de febrero de 2009 según ORD 015/120 de Junta Nacional de Jardines Infantiles se envía término de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos de Sala cuna “Los Suspiritos”.

7.- Que es necesario formalizar el término del convenio a través de los actos administrativos correspondientes.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE el término del Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, con fecha 31 de Diciembre de 2008 para la instalación, administración y funcionamiento del Jardín Infantil “Los Suspiritos”, ubicado en 21 de Mayo N° 2080, comuna de Punta Arenas, a través de la modalidad de transferencia de fondos.

2.- Se estipula expresamente que JUNJI no adeuda a la Entidad Administradora ningún dinero por concepto de transferencia de fondos; ello debido a que durante la vigencia del Convenio la Entidad Administradora incumplió reiteradamente su obligación de realizar las respectivas rendiciones de cuentas, por lo que no se configuró en esos casos la contraprestación de JUNJI, tal y como puede desprenderse del Instructivo de Transferencia de Fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles. Se establece que el funcionamiento del citado establecimiento bajo la modalidad vía transferencia de fondos se efectuó hasta el 31 de Diciembre de 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDETA EJECUTIVA”**



RUTH PATRICIA SIMEÓNE RUIZ
DIRECTORA REGIONAL

RSR/PMJ/avn

A: Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.
Depto. Contraloría Interna Cobertura y Terceros
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Cobertura y Terceros
Partes Dirnac
Partes Regional